

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

00001/24

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente.”

Asunción, 06 de setiembre de 2018

MHCD N° 102

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley “**QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 17771, UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DEL CITADO MUNICIPIO**”, presentado por la Diputada Nacional Blanca Vargas de Caballero y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2018.

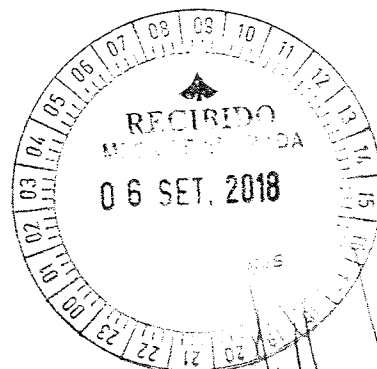
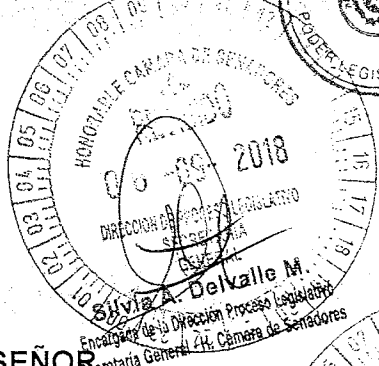
Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

1/23

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario

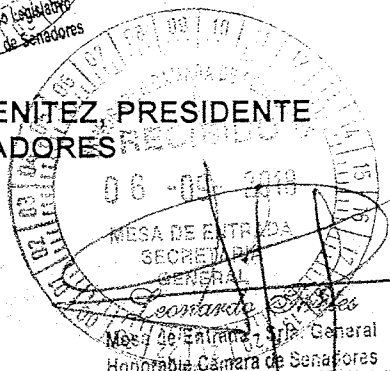


Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LOR/D - 1642589



Arnaldo M. Dure
H. Cámara de Senadores

Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”

Secretaría Administrativa Teléfono Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/ secretariaadministrativa@diputados.gov.py



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 17771, UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Ciudad del Este, a transferir a Título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, fracciones de inmuebles individualizadas como parte de la Finca N° 17771 del Distrito de Ciudad del Este, ubicado en el Km 10 Monday del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

MANZANA D

AL NORTE: Con rumbo S 79° 04' E (Sur, setenta y nueve grados, cuatro minutos, Este), mide 60 m (sesenta metros), linda con calle;

AL SUR: Con rumbo N 79° 04' W (Norte, setenta y nueve grados, cuatro minutos, Oeste), mide 60 m (sesenta metros), linda con calle;

AL ESTE: Con rumbo S 10° 56' W (Sur, diez grados, cincuenta y seis minutos, Oeste), mide 133 m (ciento treinta y tres metros), linda con calle; y,

OESTE: Con rumbo N 10° 56' E, (Norte, diez grados, cincuenta y seis minutos, Este), mide 133 m (ciento treinta y tres metros), linda con calle.

SUPERFICIE: 7.980 m² (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS).

Coordenadas U.T.M.W. WGS 84 - ZONA J - 21

El mojón N° 1 coincide con las coordenadas X= 730987.57 Y= 7181925.69

El mojón N° 3 coincide con las coordenadas X= 731031.65 Y= 7181786.59

MANZANA E

AL NORTE: Con rumbo S 79° 04' E (Sur, setenta y nueve grados, cuatro minutos, Este), mide 60 m (sesenta metros), linda con calle;

AL SUR: Con rumbo N 79° 04' W (Norte, setenta y nueve grados, cuatro minutos, Oeste), mide 60 m (sesenta metros), linda con calle;

AL ESTE: Con rumbo S 10° 56' W (Sur, diez grados, cincuenta y seis minutos, Oeste), mide 133 m (ciento treinta y tres metros), linda con calle; y,

LOR

2





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

OESTE: Con rumbo N 10° 56' E (Norte, diez grados, cincuenta y seis minutos, Este), mide 133 m (ciento treinta y tres metros), linda con calle.

SUPERFICIE: 7.980 m² (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS).

Coordenadas U.T.M.W. WGS 84 - ZONA J - 21

El mojón Nº 1 coincide con las coordenadas X = 730912.09 Y = 7181934.55

El mojón Nº 3 coincide con las coordenadas X = 730956.17 Y = 7181795.46

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinado para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

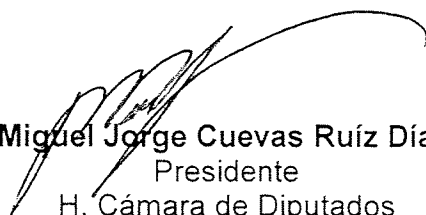
Artículo 3°.- La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por los beneficiarios.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL

Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 06 de noviembre de 2016.-

De mí mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los demás miembros de este Alto Cuerpo Legislativo a objeto de presentar el Proyecto de Ley: "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 17.771, CON CUENTA CATASTRAL Nº 26-3901 DEL KM 10 ACARAY, CON UNA SUPERFICIE DE 2 HAS, 0.216M2, DESTINADO A PLAZA Y EDIFICIO PUBLICO, A FAVOR DEL ASENTANTAMIENTO NUEVA ESPERANZA DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA."

Se adjunta copia de la documentación que hace referencia a lo citado a fin de respaldar este Proyecto de Ley.

Sin otro particular, en la seguridad de que el Señor Presidente arbitrará las medidas pertinentes para la aprobación de este proyecto, aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Diputados Firmantes: Blanca Marina Vargas de Caballero.

A
SU HONORABILIDAD

DIP. NAC. HUGO VELAZQUEZ MORENO, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

E. _____ S. _____ D

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrega Recv.	06 DIC 2016
Según Acta N°	43
Excedente N°	425891

Blanca Marina Vargas de Caballero
Diputada Nacional



000005

CONGRESO NACIONAL

Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 06 de noviembre de 2016

Señor

DIP. NAC. HUGO VELAZQUEZ

PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS.

E. _____ S. _____ D. _____

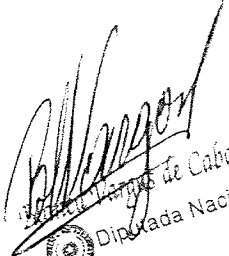
De mí mayor consideración

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Ley "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 17.771, CON CUENTA CATASTRAL Nº 26-3901 DEL KM 10 ACARAY, CON UNA SUPERFICIE DE 2 HAS 0.216M2, DESTINADO A PLAZA Y EDIFICIO PUBLICO, A FAVOR DEL ASENTAMIENTO NUEVA ESPERANZA DE CIUDAD DEL ESTE, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA." -----

El mismo obedece a la solicitud realizada por el asentamiento Nueva Esperanza, del km. 10 Acaray, por la cual solicita la trasferencia de un inmueble de propiedad municipal destinado a edificios públicos, a favor del Asentamiento Nueva Esperanza de Ciudad del Este, en la cual se encuentran asentadas aproximadamente 51 familias.-

Que, el inmueble se encuentra ubicado en el Departamento de Alto Paraná, km 10 Acaray, Fracción Samael, que es parte del Lote Nº 17.771, con cuenta corriente catastral Nº 26-3901, superficie de 2 has 0216m2, del Distrito de Ciudad del Este cuyas dimensiones y linderos son:-

Línea 1-2: Del mojon Nº 1, con rumbo magnético SE79º04', se midió 152.00 metros.-


Hugo Velazquez de Caballero
Diputado Nacional



00006

CONGRESO NACIONAL

Honorable Cámara de Diputados

Línea 2-3: Del mojon Nº 2 con rumbo magnético SW 10º 56', se midio 133.00 metros y linda con el resto de la Plaza y Edificio Publico.-

Línea 3-4: Del mojon Nº 3 , con rumbo magnético NW 79º 04', se midio 152.00 metros y linda con calle existente.-

Línea 4-1: Del mojon Nº 4 con rumbo magnético NE 10º56', se midio 133.00 metros y linda con calle existente.-

SUPERFICIE: Cerrando el perímetro con una superficie de 2 Has 0216 m2 (dos hectáreas con doscientos diez y seis metros cuadrados)


COORDENADAS UTMW

El mojon Nº 1 coincide con las coordenadas X: 730912.09 Y: 7181934.55

El mojon Nº 3 coincide con las coordenadas X: 731047.54 Y: 7181784.73

Este inmueble cuenta con resolución de la Junta Municipal Nº 613/2016, por la cual aprueba el plano de loteamiento y se autoriza a la Intendencia Municipal a solicitar la desafectación al Parlamento Nacional y Constancia Municipal Nº 437/2016 I.M. -

Así, atendiendo al mandato constitucional del Congreso Nacional de velar por los intereses de la Nación, solicito el acompañamiento del presente Proyecto de ley, a los miembros de esta Honorable Cámara. -


María Pargos de Caballero
Diputada Nacional

6

000004



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

00009

Ciudad del Este, 30 de noviembre de 2016.-

NOTA N° 662/I.M.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE:

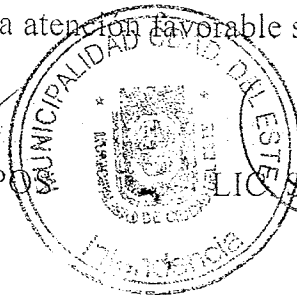
En nombre y representación de la Municipalidad de Ciudad del Este tenemos el honor de dirigirnos a V.E. y por su digno intermedio a donde corresponda, con el objeto de expresar cuanto sigue:

Que la Junta Municipal de Ciudad del Este ha sancionado la Resolución N° 613/2016 J.M. promulgada en fecha 30 de noviembre del 2016 "Por la que se aprueba el plano de loteamiento y se autoriza a la Intendencia Municipal a realizar las gestiones para la desafectación de un inmueble (Plaza y Edificio Publico), ubicado en el Km. 10 Acaray de esta ciudad, Finca N° 17.771, con Cuenta Corriente Catastral N° 26-3901- de esta ciudad con una superficie de 2Has 0.216M2, que sirve de asiento al Asentamiento Nueva Esperanza." para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus ocupantes.

A través de la presente solicitamos la ejecución de los trámites necesarios para la sanción de una ley de desafectación, para lo cual se adjuntan los antecedentes de la Resolución N° 613/2016 J.M. y del inmueble afectado al pedido.

En la seguridad de recibir una atención favorable saludamos a V.E. respetuosamente.

Abog. OSCAR W. OCAMPO
Secretario General



LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

EXCELENTÍSIMO SEÑOR
DR. HUGO VELÁZQUEZ MORENO, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
E. S. D.





Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY

000010

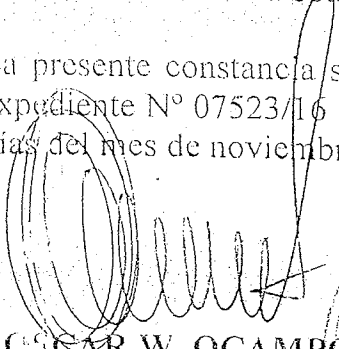
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 - www.municipalidadcde.gov.py

CONSTANCIA MUNICIPAL N° 437/2016 I.M.

CONSTE: Que la *Sub Comisión del Asentamiento Nueva Esperanza del Km. Acaray* de esta ciudad, se encuentra trabajando en estrecha colaboración con esta Intendencia Municipal, cuya nomina de los miembros de la Comisión Directiva es como sigue: -----

PRESIDENTE: Espiriona Avalos de Durán; VICE-PRESIDENTE: Fredi Fernández; SECRETARIO: Nery Alfonso Durán Avalos; PRO SECRETARIO: Francisco Benítez; TESORERO: Antonio Ramón Aldana Portillo; PRO TESORERA: Sara Gómez; SINDICO TITULAR: Alfonso Durán; SINDICO SUPLENTE: Adalberto Durán; MIEMBROS TITULARES: Oscar Sirilo Brítez, Mariano Acuña, Gabriel Cabañas, Roberto Arzamendia, Robert Nikhi Duarte, Francisco de Asís; MIEMBROS SUPLENTE: Amelia Avalos, Vilma Concepción Vázquez, Idalina Patiño, Pablina Soto, Josefa González, Zulma Noguera.-----

La presente constancia se expide en forma provisoria, conforme al expediente N° 07523/16 para los fines que hubieren lugar, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-----


ABGG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General


Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA

Secretaria General
Municipalidad de Ciudad del Este

8

000008



Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

00023

RESOLUCIÓN N° 613/2016 .M.-

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLANO DE LOTEAMIENTO Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE, (PLAZA Y EDIFICIO PUBLICO), UBICADO EN EL KM 10 ACARAY DE ESTA CIUDAD, FINCA N° 17.771, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 26-3901- DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 2HAS. 0216M2, QUE SIRVE DE ASIENTO AL ASENTAMIENTO NUEVA ESPERANZA.-

VISTO: El mensaje N° 316/16 referido al Expediente N° 26462/15 tramitado por **EPIRIANA AVALOS DE DURAN**, en representación de la Sub-Comisión del Asentamiento Nueva Esperanza del Km 10 Acaray, quien solicita la aprobación del plano y la desafectación de inmueble identificado como Plaza (Edificio Publico) de la Finca N° 17.771 con Cta. Cte. Ctral N° 26-3901; y,

CONSIDERANDO: Que, según la ocupación efectiva de hace varios años y el informe de técnico de la división de catastro de fecha 03/12/15, y el dictamen de Asesoría Jurídica de fecha 10/12/15, en donde consta que el inmueble solicitado se encuentra totalmente ocupados con una superficie de 2 Has. 0216 m2, parte de la Finca 17.771, situado en el Kilometro 10 Acaray Fracción Samael el inmueble ocupado es parte de Plaza y Edificio Público (fue cedida a favor de la Municipalidad de Ciudad del Este bajo la Escritura N° 56 se adjunta copia de la misma donde se encuentra asentada el Asentamiento Nueva Esperanza, se adjunta copia del censo de los ocupantes, y de conformidad a las disposiciones vigentes de las Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal; El dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Planificación Física y Urbanística aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre del 2016, según Acta N° 049 **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Concejo

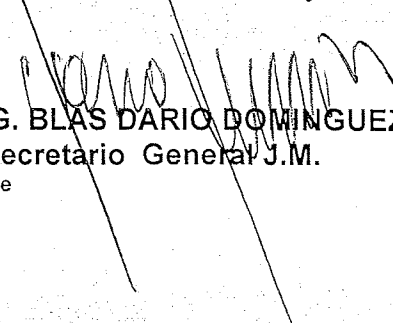
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR el plano de Ocupación del inmueble identificado como Plaza y Edificio Público, ubicado en el Km 10 Acaray de esta Ciudad, individualizado como Finca N° 17.771, con Cta. Cte. Ctral. N° 26-3901-, de esta ciudad con una superficie de 2Has.0216m2, que sirve de asiento al Asentamiento Nueva Esperanza.-

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a realizar las gestiones para la Desafectación del inmueble (Plaza y Edificio Publico), identificado como Finca N° 17.771, con Cta. Cte. Ctral. N° 26-3901-, de esta ciudad con una superficie de 2Has.0216m2, que sirve de asiento al Asentamiento Nueva Esperanza ante el Parlamento Nacional para su posterior transferencia a favor de los ocupantes.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil diez y seis.-


ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.
PJM /fde




EUSEBIO JAVIER BERNAL GOMEZ
Presidente en Ejercicio J.M.

000026



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

00024

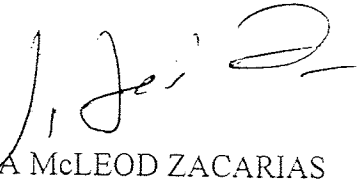
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 613/2016.M

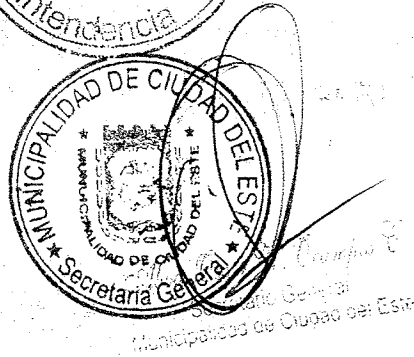
Ciudad del Este, 30 de noviembre del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO
ARCHÍVESE.-


Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General.




Mc. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal



10

000027

INFORME PERICIAL

Fecha: 26/11/2015

De una fracción de terreno parte de Plaza y Edificio Publico de la manzana N° 014 – Fracción Samael ubicado en el Km. 10 Acaray distrito de Ciudad del Este.

Propiedad de la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE solicitado por el Asentamiento Nueva Esperanza – Km. 10 Acaray

Parte de la Finca N°: 17.771

Cta. Cte. Ctral. N°: 26-3901-

LOS DETALLES TÉCNICOS SON LOS SIGUIENTES:

LÍNEA 1-2: Del mojón N° 1, con rumbo magnético SE 79°04', se midió 152.00 metros y linda con calle existente.-

LÍNEA 2-3: Del mojón N° 2 con rumbo magnético SW 10°56', se midió 133.00 metros y linda con el resto de la Plaza y Edificio Público.-

LÍNEA 3-4: Del mojón N° 3, con rumbo magnético NW 79°04', se midió 152.00 metros y linda con calle existente.-

LÍNEA 4-1: Del mojón N° 4 con rumbo magnético NE 10°56', se midió 133.00 metros y linda con calle existente.-

Cerrando el perímetro con una superficie de 2 has 0216 m2.-

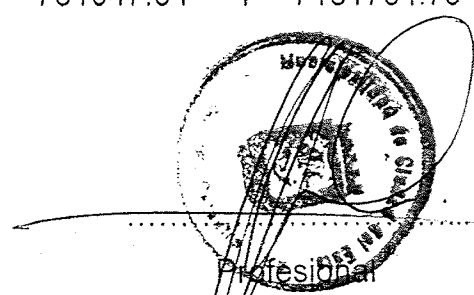
COORDENADAS UTMW

El mojón N° 1 coincide con las coordenadas X = 730912.09 Y = 7181934.55

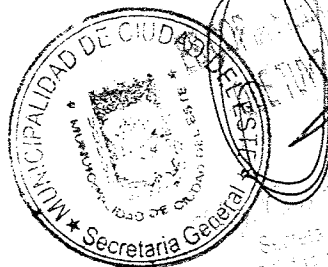
El mojón N° 3 coincide con las coordenadas X = 731047.54 Y = 7181784.73

Aspiraciona Arlos

Solicitante

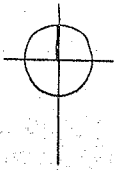


M. Victoria Gonzalez O.
Arquitecta

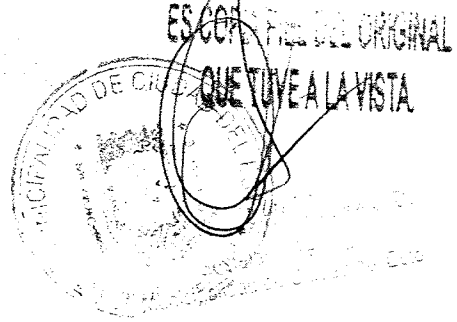
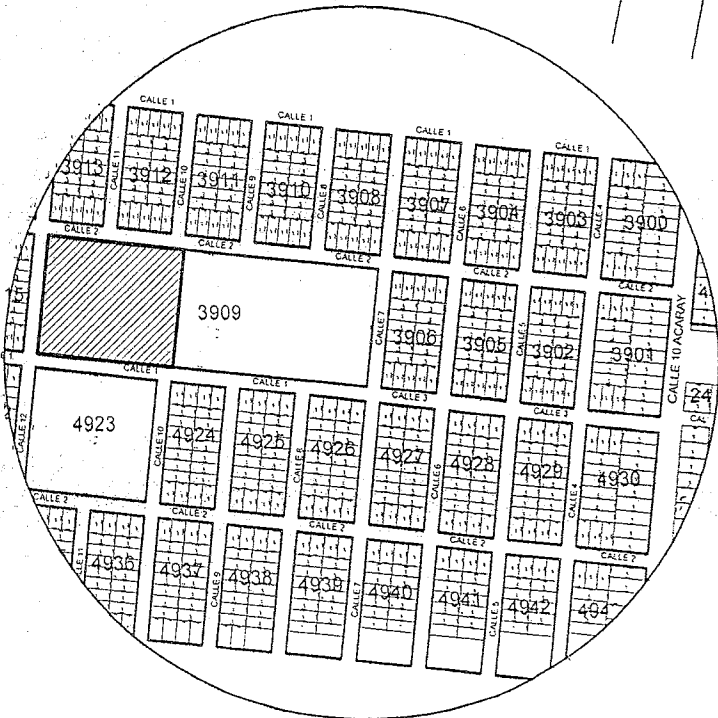
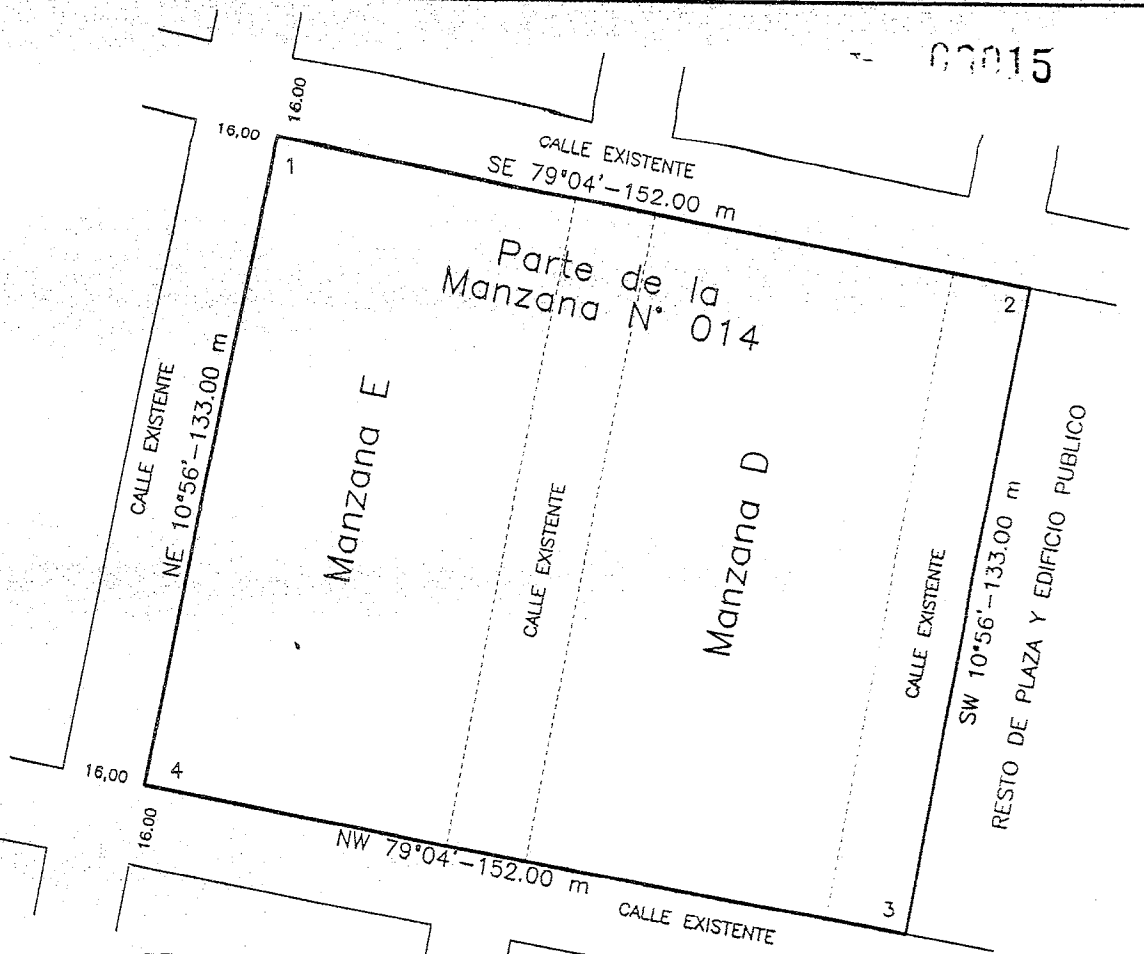


11

Nm



00015



DATUM WGS 84 - ZONA 21
 MOJON Coordenadas UTM
 N° 1 X = 730912.09 Y = 7181934.55
 N° 3 X = 731047.54 Y = 7181784.73

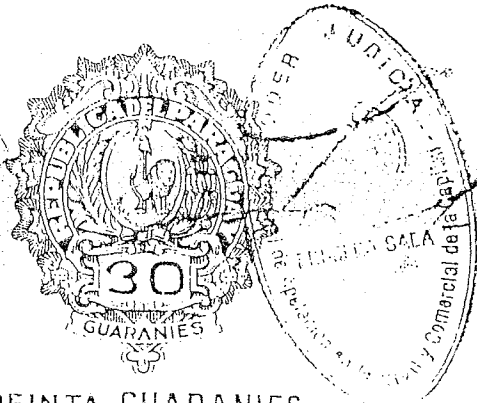
PLANO DE TERRENO GEORREFERENCIADO

Cta. Cte. Ctral. N°: 26-3901-	Parte de la Finca N°: 17.771	SUPERFICIE 2 has 0216 m2	DISTRITO: Ciudad del Este
UBICACIÓN: Km. 10 Acaray - Fraccion Samael Parte de Plaza y Edificio Publico			Escala: 1/1500
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE SOLICITANTE: ASENTAMIENTO NUEVA ESPERANZA - KM. 10 ACARAY			
PROFESIONAL: Arq. Maria Victoria Gonzalez			REG. N°: 961
TITULO: Arquitecta	TEL.: (0983) 683379		E-MAIL: mrv1405@hotmail.com
<p>del Km. 10 Acaray Ciudad del Este Solicitante</p>			N° DE PLANO: 1/1
			FECHA: 26/11/2.015

000013

Serie A

00017



Nº 3943973

TREINTA GUARANIES

TRANSFERENCIA DE INMUEBLES QUE OTORGA EL SEÑOR MAZEN ANNAHAS A FAVOR DE

LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.- NUMERO: CINCUENTA Y SEIS.- En la

Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y

ocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi:

SUSANA ELENA VALENZUELA DE BENITEZ, Notaria y Escribana Pública,

Adscripta al Registro Número Cien, Titular de la Cédula Tributaria

Nº.VAFS5532580Z, comparece, por una parte: El señor MAZEN ANNAHAS,

paraguayo, con Cédula de Identidad Policial Nº. 1.078.554, Cédula

Tributaria Nº.AACS401530H, casado, acompañado quien manifiesta ser su

señora esposa HAE JIN LEE DE ANNAHAS, coreana, con Cédula de Identidad

Policial Paraguaya Nº. 1.114.259, quien concurre a otorgar su

consentimiento a su nombrado esposo a los efectos de este acto jurídico,

domiciliados en la casa Nº.893 de la calle 15 de Agosto casi Firibebuy,

de esta Capital; y por la otra parte: El Doctor GUILLERMO CAMPUZANO M.,

paraguayo, casado y el señor JUAN BAUTISTA CORREA AYALA, paraguayo,

casado, domiciliados en Ciudad del Este y accidentalmente para los

efectos de este acto jurídico en la casa Nº 973 de la calle Benjamin

Constant de esta Capital. Todos los comparecientes son mayores de edad,

quienes cumplieron con las leyes de carácter personal vigentes del país

y de mi conocimiento. Los señores Doctor GUILLERMO CAMPUZANO M. y JUAN

BAUTISTA CORREA AYALA, concurren al acto en nombre y representación de

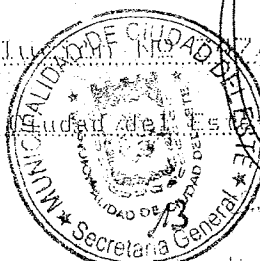
la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, en sus caracteres de Intendente

Municipal y Secretario respectivamente, cargo a los cuales accedieron El

Primero: Conforme a la Resolución Nº 347/92 que transcrita es como

sigue: "... JUNTA MUNICIPAL, Ciudad del Este, Paraguay. RESOLUCION Nº 347/

QUE TUVE A LA VISTA



000015

Secretario General

PARA REGISTROS PUBLICOS

Registro Civil " B "

133 (CIENTO TREINTA Y TRES)



[Handwritten signature]

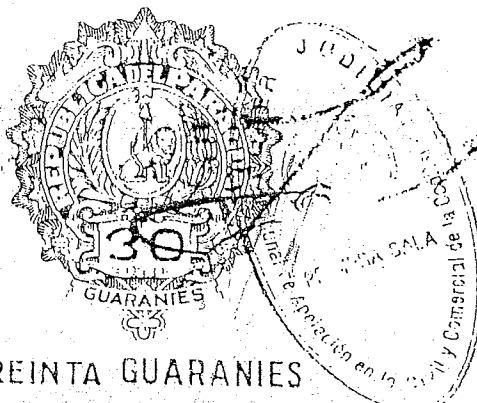
92 J.M. POR LA CUAL SE NOMBRA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE AL
 DR. GUILLERMO CAMPUZANO M. VISTO: EL fallecimiento del Intendente
 Municipal Dr. Amado Benitez Gamarra, quien fuera electo para cumplir el
 mandato 1.991-1.996; y CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley 1/90
 del Código Electoral (art.2669) corresponde a los miembros Titulares de
 la Junta Municipal elegir al reemplazante del Intendente Municipal; Que
 habiendose efectuado esta eleccion dando cumplimiento a todas las
 formalidades de practica, en fecha 27/VIII/1.992, fué electo por mayoria
 el Dr. Guillermo Campuzano Mendez, según consta en el Acta 49 75/92
 aprobada en sesión plenaria de fecha 3 de Setiembre de 1.992; por tanto:
 LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE Reunida en Consejo RESUELVE Art.
 19.- Nombrar al D. GUILLERMO CAMPUZANO Intendente Municipal de Ciudad
 del Este para completar el mandato 1.991-1.996 en reemplazo del Dr.

Amado Benitez Gamarra, quien falleció.- Art.20.- Comuniquese a quienes
 correspondan y cumplido, archivase.- Dada en la Sala de Sesiones de la
 Junta Municipal de Ciudad del Este a los tres dias del mes de Setiembre
 del año mil novecientos noventa y dos.- FDO. FOLANDO A. AVALOS.

SECRETARIO J.M. ROBERTO SEGOVIA. PRESIDENTE J.M. Hay un sello que dice
 JUNTA MUNICIPAL*Ciudad del Este. Ciudad del Este, 3 de Setiembre de
 1.992.- Tengase por Resolución, dese al Registro Municipal y cumplido,
 archivase.- FDO. JUAN BAUTISTA CORREA AYALA. Secretario Municipal. DR.
 GUILLERMO CAMPUZANO. Intendente Municipal. Hay un sello que dice
 Municipalidad de Ciudad del Este. Intendencia.- Es copia fiel, cuya
 fotocopia autografada dejo incorporado a este Protocolo.- El segundo fue
 nombrado por Resolución N9.330/91 I de la Municipalidad de Ciudad del

5 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE TIENE

Serie A



Nº 3943974

TREINTA GUARANIES

Registro Civil B

Este, de fecha 26 de junio de 1.991, cuya parte pertinente omito

reproducir en la presente por tenerlo hecho en la Escritura Pública

número ciento setenta y ocho, pasada ante mí, y en el Registro de

Contratos Civiles, Sección B, obrante a los folios trescientos sesenta y

cinco vuelto y siguientes, a la cual me remito para lo que hubiere lugar

en derecho. - La MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE se halla debidamente

Inscripta en el Registro Unico de Contribuyentes con el Nº. MCEI748200M. -

Y el señor MAZEN ANNAHAS, DICE: Que CEDE Y TRANSFIERE a favor de la

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE los lotes de terreno de su propiedad

que serán destinados para Calles, Plaza y Edificios Públicos, del

Fraccionamiento denominado " SAMAEL ", cuyas dimensiones y linderos se

hallan consignados en un Informe Pericial Privado que copiado es como

sigue: INFORME PERICIAL. De calles, plaza y edificios públicos,

correspondiente al proyecto de loteamiento de la propiedad de MAZEN

ANNAHAS, ubicada en el distrito de Ciudad del Este, lugar denominado

calle 10 Acaray, e identificado como Finca Nº. 7.904 de Hernandarias. -

CALLE 1. Al Norte, mide 1000 m. y linda con derechos de Maria Luisa Sosa

Vda. de Orue; Al Sur, mide 1000 m. y linda con las Manzanas 1, 3, 5, 7,

9, 11, 13, 15, 16, 18, 20, 22, 24 y las calles 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,

12, 13, 14, 15, 16. Al Este, mide 8 m. y linda con la calle 10 Acaray.

Al Oeste, mide 8 m y linda con derechos del SR. Rogelio Kostianovsky.

SUPERFICIE: 8.000 m2 (OCHO MIL METROS CUADRADOS). CALLE 2. Al Norte,

mide 1000 m. y linda con las Manzanas 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 16, 18,

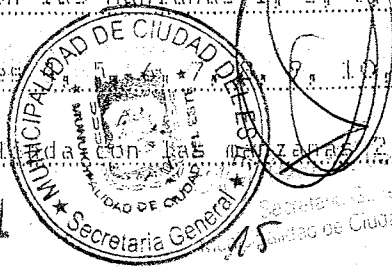
20, 22, 24 y las calles 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16.

Al Sur mide 1000 m. y linda con las Manzanas 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 17.

PARA REGISTROS PUBLICOS

134 (CIENTO TREINTA Y CUATRO)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA



000017



[Handwritten signature]

19, 21, 23, 25 y las calles 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16. Al Este, mide 16 m y linda con la calle 10 Acaray. Al Oeste, mide 16 m y linda con derechos de Esther Sosa de Vera. SUPERFICIE: 16.000 m² (DIEZ Y OCHO MIL METROS CUADRADOS). CALLE 3. Al Norte, mide 1000 m. y linda con las Manzanas 3, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 17, 19, 21, 23, 25 y las calles 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16. Al Sur mide 1000 m. y linda con los derechos de Lucio Campuzano. Al Este, mide 8 m. y linda con la calle 10 Acaray. Al Oeste, mide 8 m y linda con derechos de Esther Sosa de Vera. SUPERFICIE: 8.000 m² (OCHO MIL METROS CUADRADOS). CALLE 4. Consta de dos tramos, el primer tramo mide al Norte, 16 m. y linda con la calle 1. Al Sur, mide 16 m. y linda con la calle 2. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 1. Al Oeste, mide 133 m y linda con la manzana

ES COPIA DEL ORIGINAL



segundo tramo mide al Norte, 16 m. y linda con la calle 2. Al Sur mide 16 m. y linda con la calle 3. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 2. Al Oeste, mide 133 m y linda con la manzana 4. SUPERFICIE: 4.256 m² (Cuatro mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados). CALLE 5. Consta de dos tramos, el primer tramo mide al Norte 16 m. y linda con la calle 1. Al Sur mide 16 m. y linda con la calle 2. Al Este mide 133 m y linda con la manzana 3. Al Oeste mide 133 m y linda con la manzana 5. El segundo tramo mide al Norte 16 m. y linda con la calle 2. Al Sur mide 16 m. y linda con la calle 3. Al Este mide 133 m y linda con la manzana 4. Al Oeste mide 133 m y linda con la manzana 6. SUPERFICIE: 4.256 m² (Cuatro mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados). CALLE 6. Consta de dos tramos, el primer tramo mide al Norte, 16 m. y linda con la calle 1. Al Sur, mide 16 m. y linda con la calle 2. Al Este mide

090018

Serie A

77019

Nº 3943975



[Handwritten signature]

TREINTA GUARANIES

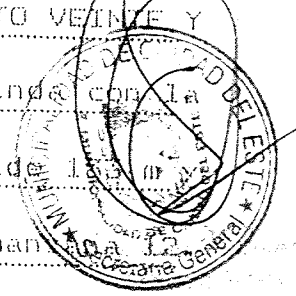
Registro Civil

PARA REGISTROS PUBLICOS

135 (CIENTO TREINTA Y CINCO)

133 m. y linda con la manzana 5. Al Oeste, mide 133 m y linda con la manzana 7. El segundo tramo mide al Norte, 16 m. y linda con la calle 2. Al Sur, mide 16 m. y linda con la calle 3. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 6. Al Oeste, mide 133 m y linda con la manzana 8. SUPERFICIE: 4.256 m² (Cuatro mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados). CALLE 7. Consta de dos tramos, el primero mide al Norte, 16 m. y linda con la calle 1. Al Sur, mide 16 m. y linda con la calle 2. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 7. Al Oeste, mide 133 m y linda con la manzana 9. El segundo tramo mide al Norte, 16 m. y linda con la calle 2. Al Sur, mide 16 m. y linda con la calle 3. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 8. Al Oeste, mide 133 m. y linda con la manzana 10. SUPERFICIE: 4.256 m² (Cuatro mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados). CALLE 8. Al Norte 16 m. y linda con la calle 1. Al Sur mide 16 m. y linda con la calle 2. Al Este mide 133 m y linda con la manzana 9. Al Oeste mide 133 m. y linda con la manzana 10. SUPERFICIE: 2.128 m² (DOS MIL CIENTO VEINTE Y OCHO METROS CUADRADOS).- CALLE 9. Al Norte mide 16 m. y linda con la calle 1. Al Sur mide 16 m. y linda con la calle 2. Al Este mide 133 m y linda con la manzana 10. Al Oeste mide 133 m y linda con la manzana 11. SUPERFICIE: 2.128 m² (DOS MIL CIENTO VEINTE Y OCHO METROS CUADRADOS).- CALLE 10. Al Norte mide 16 m. y linda con la calle 1. Al Sur mide 16 m. y linda con la calle 2. Al Este mide 133 m y linda con la manzana 12. Al Oeste mide 133 m y linda con la manzana 13. SUPERFICIE: 2.128 m² (DOS MIL CIENTO VEINTE Y OCHO METROS CUADRADOS).- CALLE 11. Al Norte mide 16 m. y linda con la calle 1. Al Sur mide 16 m. y linda con la calle 2. Al Este mide 133 m y linda con la manzana 15. Al

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN QUE TUVE A LA VISTA



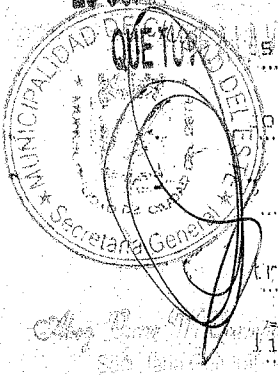
000019



[Handwritten signature]

mide 133 m y linda con la manzana 16. SUPERFICIE: 2.120 m² (Dos mil ciento veinte y ocho metros cuadrados). CALLE 12: Consta de dos tramos, el primer tramo mide al Norte, 16 m. y linda con la calle 1. Al Sur, mide 16 m. y linda con la calle 2. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 16. Al Oeste, mide 133 m y linda con la manzana 18. El segundo tramo mide al Norte, 16 m. y linda con la calle 2. Al Sur, mide 16 m. y linda con la calle 3. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 17 Plaza y Edificios Públicos). Al Oeste, mide 133 m y linda con la manzana 19. SUPERFICIE: 4.256 m² (Cuatro mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados). CALLE 13. Consta de dos tramos, el primer tramo mide al Norte, 16 m. y linda con la calle 1. Al Sur, mide 16 m. y linda con la calle 2. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 13. Al Oeste, mide 133 m y linda con la manzana 20. El segundo tramo mide al Norte, 16 m. y linda con la calle 2. Al Sur, mide 16 m. y linda con la calle 3. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 19. Al Oeste, mide 133 m y linda con la manzana 21. SUPERFICIE: 4.256 m² (Cuatro mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados). CALLE 14. Consta de dos tramos, el primer tramo mide al Norte, 16 m. y linda con la calle 1. Al Sur, mide 16 m. y linda con la calle 2. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 20. Al Oeste, mide 16 m y linda con la manzana 21. El segundo tramo mide al Norte, 16 m. y linda con la calle 2. Al Sur, mide 16 m. y linda con la calle 3. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 21. Al Oeste, mide 133 m y linda con la manzana 23. SUPERFICIE: 4.256 m² (Cuatro mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados). CALLE 15. Consta de dos tramos, el primer tramo mide al Norte, 16 m. y linda con la calle 1. Al

ES COPIA



Municipalidad de Ciudad del Este

090020

Serie A

DIRECCION GENERAL
- 9 MAR. 1957
RECEPCION N° 21



N° 3943976

TREINTA GUARANIES

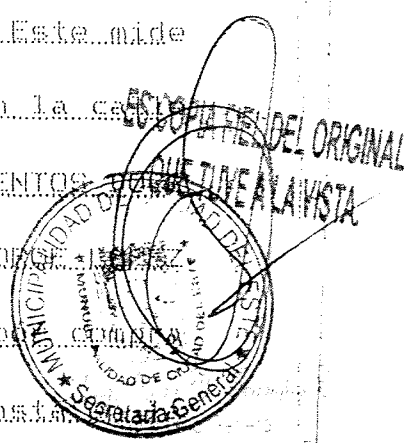
Registro Civil B

Sur, mide 16 m. y linda con la calle 2. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 22. Al Oeste, mide 133 m y linda con la manzana 24. El segundo tramo mide al Norte, 16 m. y linda con la calle 2. Al Sur, mide 133 m. y linda con la calle 3. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 23. Al Oeste, mide 133 m y linda con la manzana 25. SUPERFICIE: 4.256 m2 (Cuatro mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados).

CALLE 16. Consta de dos tramos, el primer tramo mide al Norte, 8 m. y linda con la calle 1. Al Sur, mide 8 m. y linda con la calle 2. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 24. Al Oeste, mide 133 m y linda con derechos de Rogelio Kostianovsky y derechos de Esther Sosa de Vera. El segundo tramo mide al Norte 8 m. y linda con la calle 2. Al Sur, mide 8 m. y linda con la calle 3. Al Este mide 133 m. y linda con la manzana 25. Al Oeste, mide 133 m y linda con derechos de Esther Sosa de Vera. SUPERFICIE: 2.128 m2 (DOS MIL CIENTO VEINTE Y OCHO METROS CUADRADOS).

PLAZAS Y EDIFICIOS PUBLICOS. MANZANA 14. Al Norte, mide 364 m y linda con la calle 2. Al Sur, mide 364 m. y linda con la calle 3. Al Este mide 133 m. y linda con la calle 7. Al Oeste, mide 133 m y linda con la calle 12. SUPERFICIE: 48.412 m2. (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS).- Es mi informe. Hay una firma ilegible. JOSE RAMIREZ. TOPOGRAFO. Es copia fiel.- Corresponden al cedente por una parte hecha en mayor porción del señor Chsaooky Annabas, conforme consta en la Escritura Pública número veinte y dos, de fecha veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la Escribana Pública Gladys Esquivel de Cocco, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Cuarta Sección con Finca

136 (CIENTO TREINTA Y SEIS)





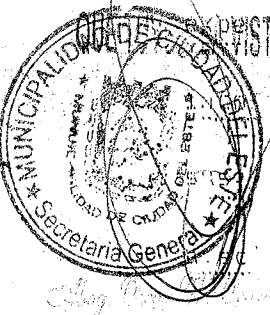
[Handwritten signature]

Nº. 901 de Hermandarias, bajo el Nº. cuatro y al folio seis y sgtes., en fecha veintey cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. Por lo tanto se p. S.D. Nº. 35 de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y tres dictada por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Alto Paraná Dr. Vidal Maciel y refrendada por su Secretaria autorizante Candelaria López Torres, se realizó un juicio de mensura, deslinde y amojonamiento que fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Cuarta Sección, como Finca Nº. 7.904 de Hermandarias, bajo el Nº 5 y al folio 9 y sgtes., en fecha once de mayo de mil novecientos noventa y tres. Les corresponde la Cuenta Corriente Nº. 26-3909-02 (VEINTE Y SEIS-TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE-CERO D S) Certificado Catastral Nº. 28.346 (calles) y 26-3909-01 (VEINTE Y SEIS-TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE-CERO UNO), Certificado Catastral Nº. 28.346 (Plaza / Edificio Público) Conforme consta en el certificado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

dictado por la Dirección General de los Registros Públicos y que de acuerdo a este protocolo el vendedor puede disponer libremente de los bienes no existen sentencias de interdicción e inhabilitación que lo impidan y los inmuebles de referencia no han sufrido modificación.

Esta resolución de dominio y no reconocen gravamen. Bajo tales condiciones se realiza la presente transferencia gratuita a favor de la MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE. El loteamiento de referencia fue aprobado por Resolución Nº. 415/91 I, de fecha veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y tres, de la Municipalidad de Ciudad del Este, que se encuentra así: "...MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, 22 de junio de 1993 (PARAGUAY) RESOLUCION Nº. 415/93 I.M. POR LA CUAL SE



090022

Serie A

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS

9 MAR. 1994

RECEPTORIA Nº 30



Nº 3943977

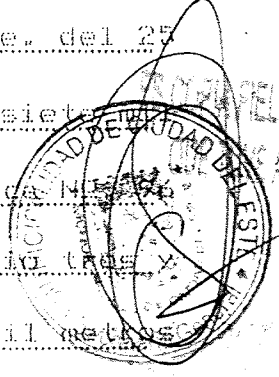
[Handwritten signature]

TREINTA GUARANIES

"Justicia Civil" B

137 (CIENTO TREINTA Y SIETE)

APRUEBAN LOS PLANOS DE LOTEAMIENTOS, PROPIEDAD DE MAZEN ANNAHAS, DE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA NOS. 7.904 Y 96 (HERNANDARIAS) HOY CIUDAD DEL ESTE, DE 498.000.00 m2.- (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL METROS CUADRADOS) DE SUPERFICIE, UBICADOS DENTRO DEL DISTRITO DE ESTA CIUDAD.- VISTO: La presentación del Proyecto de Loteamiento, realizado por MAZEN ANNAHAS, en expediente Nº. 3.242/93, en la cual solicita la aprobación de los planos de fraccionamientos de su propiedad, de los inmuebles individualizados como fincas Nºs.7.904 y 96; de las calle 9 y 10 Acaray de esta Ciudad y; CONSIDERANDO: Que el informe del Departamento de Desarrollo Urbano y el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad se encuadra dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes, por tanto; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE: Art. 19.- Aprobar los planos de loteamiento de los inmuebles inscriptos en la Dirección general de los Registros Públicos como fincas Nºs. 7.904 (Hernandarias) hoy Ciudad del Este, bajo el Nº. cuatro y al folio seis y sqte. del 25 de marzo de 1991, de 297.900 m2.- (Doscientos noventa y siete mil novecientos metros cuadrados) de superficie y finca Nº 96 (Hernandarias) hoy Ciudad del Este, bajo el Nº tres y al folio tres y sqte del 22 de febrero de 1991, de 200.000,00 m2 (Doscientos mil metros cuadrados) de superficie, totalizando ambas superficies 497.900,00 m2 (Cuatrocientos noventa y siete mil novecientos metros cuadrados) cuyo importe del impuesto al fraccionamiento asciende a la suma de 6.5.716.631.- (Guaranies Cinco millones setecientos diez y seis mil seiscientos treinta y un) la que ha sido abonada satisfactoriamente en

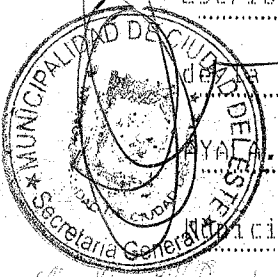




[Handwritten signature]

la Tesorería Municipal.- Art.29.- El propietario deberá transferir a la Municipalidad el dominio de las fracciones en concepto de contribución especial (Alles, Plazas y Edificios Públicos) la superficie de 184.284,00 m2. Dentro del plazo de treinta días contados desde la aprobación del Proyecto. En caso de incumplimiento de este artículo, la presente resolución quedará sin efecto.- Art.30.- El propietario deberá mantener abiertas las vías, limpias las plazas y en condiciones de funcionamiento el sistema de drenaje pluvial, hasta que se efectúe la ocupación de por lo menos el 40% de lotes por manzana. Art.32.- Concédese la autorización para la inscripción en el Registro General de la Propiedad de la fracción resultante del fraccionamiento autorizado.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA



Se visó y se remitió la remisión de los antecedentes respectivos a la Tesorería Pública, para la transferencia de dichas fracciones a favor de la Municipalidad. Hay dos firmas ilegibles, JUAN BAUTISTA CORREA AYALA, Secretario Municipal, DR. GUILLERMO CAMPUZANO MENDEZ, Intendente Municipal. Es copia fiel. Se dió cumplimiento al Artículo 194 de la Ley 125/91 con el Certificado Nº. 618 de fecha 16.03.94, expedido por la Dirección General de Recaudaciones, cuya fotocopia dejo incorporada a este protocolo. Leí la presente escritura por mí a los comparecientes, de quienes recibí personalmente su declaración de voluntad y enterados los mismos de los términos de la presente escritura, previa ratificación y aceptación, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

22

050024

